



## AJUNTAMENT D'AIELO DE RUGAT

C/ BAIX, 20 AIELO DE RUGAT 46842 VALENCIA  
TELF: 96. 289.71.29 FAX: 96.289.71.48

**Expediente n.º:** 10/2019

### **Informe de los Servicios Técnicos**

**Procedimiento:** Sobre la no utilización de medios electrónicos del contrato Construcción Ayuntamiento 1ª Fase

**Documento firmado por:** El Técnico Municipal

### **INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES**

En relación con el expediente de contrato de obras de Construcción del Ayuntamiento 1ª Fase por procedimiento abierto simplificado de este municipio cuyas características son:

Tipo de contrato: Contrato de obras	
Objeto del contrato: Construcción Ayuntamiento 1ª Fase	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: Código CPV: 45213150-9; 45110000-8	
Valor estimado del contrato: 116.620,00	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 116.620,00	IVA%: 24.490,20
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 141.110,20	
Duración de la ejecución: 9 meses	9 meses

En base a lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en determinados supuestos.

A la vista de las características del contrato y de la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

## INFORME

**PRIMERO.** La presentación de ofertas en relación con el expediente de contratación de la ejecución del proyecto de Construcción Ayuntamiento 1ª Fase por procedimiento abierto de este municipio no exige la utilización de medios electrónicos por los siguientes motivos:

*a) Debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requiere herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.*

*b) Las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no están disponibles en este Ayuntamiento.*

*c) La utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no disponen el órgano de contratación de este Ayuntamiento.*

**SEGUNDO.** La no utilización de medios electrónicos no impide que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y las solicitudes de participación. De esta forma, se asegura que no se examinará el contenido de las ofertas y solicitudes de participación hasta que venza el plazo previsto para su presentación.

**TERCERO.** Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no utilización de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en relación con el expediente referenciado anteriormente.

AIELO DE RUGAT, 25 DE ABRIL 2019

LA SECRETARIA

